



Guachinango
GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO 0384
EXPEDIENTE 9.1/2021

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01
DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Emmanuel Cristóbal Palomera Caro, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guachinango, Jalisco, administración 2021-2024, con las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar, doy fe y

C E R T I F I C O

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 fracción XV, 47 fracción I y 52 fracción I, de la ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 01 celebrada el día 06 de diciembre del año dos mil veintiuno, en el desahogo del 7 (Siete) punto del orden del día, se tomó el siguiente:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 11 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, aprueba y autoriza formar parte de los municipios que integran la Región denominada “Sierra Occidental” siendo estos los siguientes: San Sebastián del Oeste, Mascota, Talpa de Allende, Atenguillo, Mixtlán y Guachinango; asimismo se realizarán los Convenios de coordinación, Programas, Planes, Consejos, Reglamentos y/o algún otro instrumento de planeación y/o jurídico que emane del mismo.

SEGUNDO. - Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Guachinango, Jalisco, iniciar y compartir información en el Proceso de formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y/o actualización de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial Regional (POETR), Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) y Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, aprueba y autoriza a C. Feliciano Castro López, Ing. Viridiana Rodríguez Topete y Lic. Emmanuel Cristóbal Palomera Caro Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento respectivamente, para que en nombre y representación



Guachinango
GOBIERNO MUNICIPAL

del Municipio suscriban el CONVENIO, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial POETR, PRIU para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios de San Sebastián del Oeste, Mascota, Talpa de Allende, Atenguillo, Mixtlán y Guachinango, que en su conjunto conforman la Región comprendida en “Sierra Occidental” y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo; asimismo al interior realice los procesos y procedimientos correspondientes para la elaboración conjuntamente con SEMADET del PMDU.

CUARTO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, aprueba y autoriza al C. Feliciano Castro López, quien funge como Presidente Municipal para que en nombre y representación del Municipio forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano, así como suscribir la aceptación del reglamento correspondiente.

EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNOS.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO”.
GUACHINANGO, JALISCO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2021



LIC. EMMANUEL CRISTOBAL PALOMERA CARO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024